



EL PUENTE DEL COMÚN

De obra pública a monumento nacional



EL PUENTE DEL COMÚN

De obra pública a monumento nacional

Alba Irene Sáchica Bernal
María del Rosario Leal del Castillo



Universidad de
La Sabana

35 años



Alcaldía
Municipal de Chía

Sáchica Bernal, Alba Irene

El Puente del Común : de obra pública a monumento nacional / Alba Irene Sáchica Bernal, María del Rosario Leal del Castillo – Chía : Universidad de La Sabana, Alcaldía Municipal de Chía, 2015.

182 p. : ilustraciones y fotos ; 28 cm.

Incluye bibliografía 175-181

ISBN 978-958-12-0368-0

1. Colombia – Historia – Colonia, 1550-1810 2. Monumentos históricos – Conservación y restauración 3. Arquitectura colonial - Chía 4. Puente del Común – Historia – Chía, (Cundinamarca, Colombia) 5. Iconografía – Chía I. Sáchica Bernal, Alba Irene II. Leal del Castillo, María del Rosario III. Universidad de La Sabana (Colombia) IV. Tit. V. Serie.

CDD 986.102

CO-ChULS



Universidad de
La Sabana

35 años



Alcaldía
Municipal de Chía

Reservados todos los derechos

© Universidad de La Sabana
© Alcaldía Municipal de Chía
© Alba Irene Sáchica Bernal
© María del Rosario Leal del Castillo

ISBN: 978-958-12-0368-0
Primera edición – diciembre de 2015

Universidad de La Sabana
Facultad de Filosofía y Ciencias Humanas
Campus del Puente del Común
Km 7 Autopista Norte de Bogotá
Chía, Cundinamarca, Colombia
Tel.: (57-1) 8615555 Ext. 41005
www.unisabana.edu.co
publicaciones@unisabana.edu.co

Edición

Elsa Cristina Robayo Cruz
Directora de Publicaciones

Irina Florián Ortiz
Jefe de Publicaciones

Corrección de estilo

María José Díaz-Granados

Fotografía

Miguel Gerardo Ramírez

Diseño y diagramación

Kilka Diseño Gráfico

Impresión

Nomos Impresores

Hecho el depósito que exige la ley

Este libro es resultado de investigación, cuyo proyecto fue inscrito en la Dirección General de Investigación de la Universidad de La Sabana bajo el título *Recuperación de la memoria histórica y patrimonialización del Puente del Común*, con código HUM-43-2012.

A la Universidad de La Sabana en sus 35 años

ÍNDICE TEMÁTICO

Preámbulo	11
Proemio	13
Presentación	15
Introducción	27
I. Significación histórica	31
Contexto histórico-cultural desde su construcción en 1792	31
Legado de las reformas borbónicas	36
La mirada científica. Comisión Corográfica	39
Papel Periódico Ilustrado	48
II. Obra pública y fuente iconográfica	57
Dimensión de lo público	57
Procedimientos administrativos alrededor de su construcción o reparación	65
El Puente del Común como fuente iconográfica	67



III. Domingo Esquiaqui, constructor del Puente del Común: de ingeniero español a patriota	83
Domingo Esquiaqui y su papel de ingeniero civil y militar en el Nuevo Reino de Granada	83
De realista a patriota	87
Relación confusa: Petrés y Esquiaqui	93
IV. Trayectoria histórica y patrimonialización	103
Fases que lo determinan	103
Proceso de patrimonialización	113
Restauración del Puente del Común	116
V. Miradas plurivalentes durante el siglo XX	119
Reminiscencias de la arquitectura colonial	121
El monumento y otras miradas	124
Recuperación del monumento	130

VI. El Puente del Común en los sellos postales	141
VII. Una mirada artística	145
El Puente del Común y un paisaje cambiante	148
El diablo y el Puente	154
VIII. Desde el río	157
IX. El Puente del Común a través de la lente	163
Acerca del álbum fotográfico de la Biblioteca Nacional de Francia	163
El Puente del Común en Internet	173
Bibliografía	177

PREÁMBULO

Publicar un libro sobre el Puente del Común, en el marco de los 35 años de fundación de la Universidad de La Sabana, nos llena de orgullo y satisfacción. No muchos claustros tienen el privilegio de interactuar, desde su *campus*, con un monumento nacional como el Puente del Común. La publicación de este libro es la manifestación de la responsabilidad social y cultural de la Universidad de La Sabana que, desde sus inicios, ha procurado salvaguardar los valores de la sociedad y la cultura; uno de los cuales, sin lugar a dudas, es nuestro patrimonio material.

La Universidad muestra no solo la valoración que hace del patrimonio cultural, sino como lo expresa en la misión, enfatiza su compromiso con el contexto local y nacional al contribuir, con esta primera publicación, a reconocer la pertinencia del patrimonio como elemento de cohesión en la sociedad, la cual se manifiesta en el reconocimiento y la resignificación de dicho bien cultural; proceso que se logra mediante la conservación, restauración y divulgación, como lo contempla la política cultural nacional, acorde con las políticas de la Unesco sobre patrimonio.

Sometido a la respectiva evaluación ciega de pares, como ordenan los cánones de la investigación, presentamos el resultado del estudio sobre la recuperación de la memoria histórica, vinculada con el monumento del Puente del Común. El proceso investigativo recoge fuentes primarias, secundarias e iconográficas pertinentes; además de contextualizar el sentido de este como obra virreinal, ratifica su funcionalidad como infraestructura y medio de comunicación, desde su construcción, en 1792, hasta la declaratoria como monumento nacional, en la década de 1970. Se trata de una larga historia política, militar, económica y, obviamente, sociocultural que desde el Puente del Común podemos contar; explora los diversos acercamientos que se han tenido sobre el Puente desde la mirada del historiador,

y se elaboran distintas miradas y usos de la iconografía que finalizan con una reflexión orientada a recuperarlo como monumento en el trabajo de restauración. Con esta publicación esperamos contribuir a la divulgación y resignificación de este legado histórico.

Este libro está conformado por nueve capítulos. En su conjunto, muestra la arquitectura, la ingeniería y la iconografía del Puente del Común, insertas en la estructura de un texto que, con gran acierto, describe los distintos paisajes que constituyen la historia que se teje a lo largo de estas páginas.

La historia, como elemento enriquecedor de los pueblos, permite la recopilación, la reconstrucción de la memoria y la posibilidad de conectar el pasado con el presente, de dar vida y sentido a su ser esencial. Esto es exactamente lo que el libro le entrega al lector, un texto que recrea la tradición y las costumbres que acompañan su biografía

monumental. Hoy el monumento no solo es un referente del pasado histórico de los colombianos, sino que, con su presencia viva, fortalece nuestra cultura e identidad. En síntesis, *El Puente del Común. De obra civil a monumento nacional* une la historia de Colombia con una realidad contemporánea que la Universidad de La Sabana quiere conservar como legado, primordial para las generaciones que nos acompañan en estas coordenadas de comienzos del siglo XXI y para las venideras que, indefectiblemente, nos asociarán con este icono tutelar de nuestra historia nacido a finales del siglo XVIII y testigo insomne de nuestro futuro.

Obdulio Velásquez Posada
Rector
Universidad de La Sabana

PROEMIO

Una vez más el Puente del Común se convierte en el epicentro de la sabana norte, igual que hace 223 años cuando el virrey José de Espeleta y Galdeano dio al servicio esta monumental obra de ingeniería que solucionaba la comunicación entre Santafé de Bogotá y los pueblos del norte.

Desde entonces, Chía ha sido testigo de excepción de la historia política, económica y cultural del país, y en los últimos decenios, territorio educativo, ya que a esta tierra han llegado importantes centros universitarios, entre ellos la Universidad de La Sabana, institución que ha irradiado su presencia y se ha vinculado con el progreso del municipio.

Hoy, cuando la Universidad de La Sabana se presta a entregar una publicación en la que hace un recuento de la historia de esa obra de arte de la ingeniería de finales de la Colonia, que lleva más de dos siglos enclavada sobre el río Bogotá, como es el Puente del Común, como dirigente de este hermoso pueblo, no me cabe más que llenarme de regocijo.

Sin duda el punto de conexión entre la capital de la república de Colombia y el norte de Cundinamarca es el Puente del Común, puerta de entrada a la gran sabana, obra histórica que ahora, también, vincula a la administración municipal con la academia a través de esta investigación titulada *El Puente del Común. De obra pública a monumento nacional*.

Este hecho realza nuestro patrimonio cultural e histórico y lo pone en el contexto nacional, igual que en los tiempos precolombinos, cuando la Ciudad de la Luna era la sede del príncipe heredero de la gran familia muisca y uno de los centros religiosos más importantes de la cultura chibcha.

Esta valiosa alianza busca poner en acción el compromiso con la política cultural que desde la mesa de patrimonio se viene adelantando, y somos conscientes de la riqueza cultural, arquitectónica y civil del Puente para la zona y para el país entero.

Estoy seguro de que la alianza con la academia, representada aquí por la Universidad de La Sabana, y el gobierno

municipal, a través de la cual se desea preservar la cultura de los pueblos e impulsar el desarrollo social es la mejor inversión que unos y otros pueden hacer por el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

Guillermo Varela Romero
Alcalde de Chía

PRESENTACIÓN

De puente virreinal a monumento nacional, el Puente del Común ha quedado inmortalizado a través de documentos, fotografías, lienzos, dibujos, grabados y acuarelas en la memoria de los colombianos. Esta es su historia:

En la Recopilación de Indias,¹ en “la Ley 24 del Título 3º, libro 3” (fig. 7), se ordenaba que una vez terminado el gobierno, cada virrey debía entregar a su sucesor una juiciosa relación de su administración, detallando lo que se había hecho y lo que quedaba por hacer. Tal ordenanza se enmarcaba en las políticas borbónicas que ansiaban conocer distintos “aspectos de la realidad americana”² a través de informaciones veraces, exhaustivas y efectivas sobre la realidad de los territorios de ultramar. Estos requerimientos se intensificaron sobre todo a partir de 1780, debido, entre otros aspectos, a la inestabilidad y el inconformismo que se había propagado en extensas regiones del territorio americano. Para 1790, se pedía a las sedes virreinales una completa información y, específicamente, una sobre la población indígena debido a los desórdenes de años anteriores.

- 1 “*Recopilación de leyes de los Reynos de las Indias*. Mandadas imprimir, y publicar por la magestad católica del rey Don Carlos II. Nvstro Señor. Va dividida en quatro Tomos, con el índice general, y al principio de cada Tomo el Índice especial de los títulos, que contiene. En Madrid: Por Ivlian de Paredes, Año de 1681”. Universidad de Sevilla, Fondo Antiguo. Disponible en: <http://fondosdigitales.us.es/fondos/libros/752/14/recopilacion-de-leyes-de-los-reynos-de-las-indias/>
- 2 Marchena, Juan F., “Su Majestad quiere saber. Información oficial y reformismo borbónico en la América de la Ilustración”, en *Recepción y difusión de Textos Ilustrados. Intercambio científico entre Europa y América en la Ilustración*, Ciudad, Ediciones Doce Calles, p. 151. Las expediciones científicas de finales del siglo XVIII son otras muestras del querer saber sobre América, por ejemplo, la Real Expedición Botánica iniciada en 1783 bajo el mando del José Celestino Mutis.





■
FIG. 1. FOTOGRAFÍA
El Puente del Común
Fotografía: Miguel Gerardo Ramírez

■ ■ ■
FIG. 2. FOTOGRAFÍAS
El Puente del Común
a lo largo de su historia
Tomadas de: *La République de la Colombie*
par Henry Jalhay, romant&Co, Bruxelles,
1909 / British Pathé / [http://catalogue.bnf.fr/
ark:/12148/cb40367030v](http://catalogue.bnf.fr/ark:/12148/cb40367030v)



Los territorios americanos, además de ser parte integral de la monarquía, debían ser aprovechados a fondo, pues para la hacienda del Imperio, eran un objetivo esencial. Las élites criollas, según la perspectiva de Madrid, habían adquirido poder en detrimento de los intereses de la Corona; la administración y las órdenes no llegaban a ser ejecutadas o, simplemente, por el desconocimiento de la situación real de los territorios, estas eran obsoletas e inaplicables.

Bajo esta perspectiva, se comprende la lógica escritural de las *Relaciones de Mando* que cada virrey debía entregar a su sucesor. Además de los informes requeridos desde Madrid; estas *Relaciones* ayudaban a conocer el estado de lo gobernado.

En este contexto, José Manuel Ignacio Timoteo de Ezpeleta y Galdeano Dicastillo y del Prado, primer conde de Ezpeleta de Beire, virrey del Virreinato de la Nueva Granada, estuvo en el cargo siete años, desde el 31 de julio de 1789 hasta 1797. Al finalizar su gobierno, y de acuerdo con la ordenanza de Madrid que necesitaba “una información ‘clara y metódica’, donde se anotaran datos sobre temas diversos pero claramente especificados”,³ el virrey procedió a exponerle a su sucesor, Pedro de Mendinueta —hombre ilustrado—, el estado en que dejaba el territorio neogranadino —pero antes, por supuesto, expondría en qué condición lo había recibido—.⁴ El virrey divide el informe en cuatro

3 Marchena, Juan F., *op. cit.*, p. 157.

4 “Relación del Gobierno del Exmo. Sor. Dn. Josef de Ezpeleta, etc., en este Nuevo Reino de Granada con expresión de su actual estado en los diversos ramos que abraza, de lo que queda por hacer y de lo que puede adelantarse en cada uno. Formada en cumplimiento de lo dispuesto por las Leyes de Indias para entregar al Exmo. Sor. Dn. Pedro Mendinueta, etc. etc., electo Virrey Gobernador y Capitán Gral. De Dicho Reino”, en Colmenares, Germán,

partes: el estado eclesiástico, del gobierno y administración de justicia, Real Hacienda, “y últimamente de todo lo relativo a guerra y marina, haciendo en cada de estas cuatro partes las subdivisiones que exijan los diversos ramos que abrazan respectivamente”.⁵

En la segunda parte de la *Relación*, “Del gobierno y administración de justicia”, el capítulo quinto denominado “Del Comercio”, el virrey escribe que dejó construido un “magnífico” y útil puente.

A expensas de este Ramo se ha construido, en mi tiempo, un puente magnífico sobre el río Bogotá hacia el pueblo de Chía, cuyo costo, regulado de 17 a 20.000 pesos, ha pasado de 100.000. Sirve de facilitar en todos tiempos la comunicación y comercio entre esta capital y los partidos de Zipaquirá, Tunja, Vélez, Socorro, San Gil, Girón, Sogamoso y los Llanos, y para perfeccionar la obra falta todavía abrir camino recto desde el fin de la antigua alameda hasta el puente sobre cuyo pensamiento queda formado un expediente, y en él se encuentran explicados los fondos y auxilios con que se contaba para esta obra, que no he podido dejar comenzada.⁶

El puente, según la visión de Ezpeleta, sería útil por varias razones, además de la del comercio y su obvia influencia en la Hacienda del Virreinato y de la metrópolis.

La fluida comunicación entre las provincias y Santafé facilitaría la labor civilizadora y de policía en aquellas zonas

Relaciones e informes de los Gobernantes de la Nueva Granada, Bogotá, Biblioteca Banco Popular, t. II, vol. 135, 1989, pp. 153-311.

5 *Ibid.*, p. 154.

6 *Ibid.*, pp. 249-250.



■
FIG. 3. ILUSTRACIÓN
Tomado de: Marcela Uribe Villegas, *Universidad de La Sabana. 20 años*,
Bogotá, Panamericana, 1999, p. 93

■
FIG. 4. ILUSTRACIÓN
J. M. LLorente , s. f.
Fotografía: Miguel Gerardo Ramírez Leal,
2015





J.H. ...

apartadas bajo la mirada del gobierno que impulsaría cambios beneficiosos para las poblaciones y para sus pobladores de acuerdo con las políticas ilustradas de la Corona, que buscaban el orden en la República y mejorar las economías del Virreinato y de la Monarquía. La perspectiva del virrey obedecía, por supuesto, a su visión de progreso. A partir de este momento inicia la historia del Puente del Común o, como diría Michel De Certeau, es el primer lugar de producción.⁷



FIG. 5. ILUSTRACIÓN

“La Bogotá de hoy no habría podido construirse sin las diversas contribuciones de valorización que la ciudadanía ha pagado”

Tomado de: *El Espectador*, “La valorización en la historia”, Bogotá 11 de diciembre de 2007

FIG. 6. ILUSTRACIÓN

Colombie

L' album de 58 fotogr. pos. sur papier albuminé d'après des négatifs sur verre ; 31 x 39 cm (vol.)

Tomado de: Bibliothèque Nationale de France, Département Fonds du service reproduction, PETFOL-VH-269

<http://catalogue.bnf.fr/ark:/12148/cb40367030v>

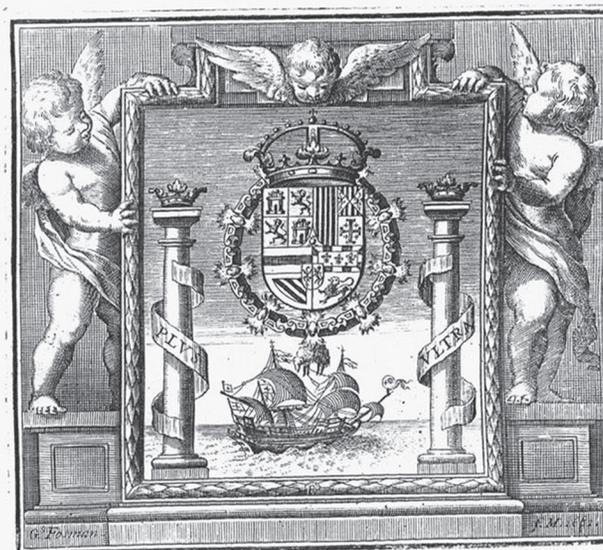
En la Biblioteca Nacional de París se encuentra un álbum de fotografías: “Colombie (1880-1900)”, anónimo, entre las cuales está esta antiquísima foto del Puente.

⁷ De Certeau, Michel, *La escritura de la historia*, 2. ed., trad. Jorge López Moctezuma, México, Universidad Iberoamericana, 1993.



G74103

RECOPILACION
DE LEYES DE LOS REYNOS
DE LAS INDIAS.
MANDADAS IMPRIMIR, Y PVBLICAR
POR LA MAGESTAD CATOLICA DEL REY
DON CARLOS II.
NUESTRO SEÑOR.
VA DIVIDIDA EN QVATRO TOMOS,
con el Indice general, y al principio de cada Tomo el Indice
especial de los titulos, que contiene.
TOMO PRIMERO.



En Madrid: POR IVLIAN DE PAREDES, Año dc 1681.

FIG. 7. ILUSTRACIÓN

Fuente: Universidad de Sevilla. Fondo Antiguo,
Tomado de: <http://fondosdigitales.us.es/fondos/libros/752/14/recopilacion-de-leyes-de-los-reynos-de-las-indias/>

Libro III. Título III.

hazerle capaces, y saber el estado en que estuviere cada materia, entendiéndose muy particularmente de todas, y nos avisarán con mucha especialidad, respondiendo por capítulos á todo lo que huvieren entendido de sus antecesores, y estado de las materias de su cargo: y asimismo el Virrey sucesor nos escribirá lo que en conformidad de la instrucción fuere haciendo, y no siendo posible, que el Virrey antecesor se vea, y concurra con el sucesor, dexará la relacion en pliego cerrado en poder de persona de confianza, para que se le entregue quando llegare.

Ley xxiiij. Que los Virreyes entreguen á sus sucesores las cartas, cédulas y despachos, y los instruyan en las materias de su cargo.

ORDENAMOS A los Virreyes, que quando acabaren de servir sus cargos, entreguen á los sucesores en ellos todas las cartas, cédulas, ordenes, instrucciones y despachos, que de Nos huvieren tenido en todas materias de gobierno espiritual y temporal, guerra y hacienda, y particularmente en lo tocante á la doctrina, conversion, propagacion y tratamiento de los Indios, y vna muy copiosa relacion á parte de lo que en cada punto y caso particular estuviere hecho, ó quedare por hazer, que les sea instruccion, y sobre todo dé su parecer, de forma, que el sucesor quede capaz, y con la claridad, que importa al acierto de las materias de su cargo.

Ley xxv. Que los Virreyes hagan castigar los delitos, que se huvieren cometido antes de su gobierno.

MANDAMOS A los Virreyes, que en llegando á las Provincias de sus gobiernos, se informen y sepan muy particularmente, qué delitos se han cometido en ellas antes de su gobierno, y por qué no se han castigado, y hecho diligencias para haver los culpados, y llamadas, y oídas las partes a quien esto tocara, provean, que con brevedad se haga justicia en las causas civiles y criminales, de oficio, y á pedimento de parte, contra qualquier Gobernadores, Justicias y Oficiales de nuestra Real hacienda, que hayan sido, y sean al presente, y otras personas, de qualquier estado y condicion, que para todo les damos tan bastante y cumplido poder como se requiere, y es necesario.

Ley xxvj. Que los Virreyes y Justicias hagan castigar los pecados públicos.

ORDENAMOS Y mandamos á los Virreyes, Presidentes y Gobernadores q̄ haga castigar á los blasfemos, hechizeros, alcahuetes, amancebados, y los demás pecados públicos, que pudieren causar escandalo, y lo ordenen á las Audiencias de sus distritos, Corregidores, Jueces y Justicias de nuestra provision, y de la suya, y encarguen á los Prelados, que les den noticia de lo que no pudieren remediar, y todos provean lo que convenga, para que cesen las ofensas de Dios, escandalo, y mal exemplo de las Republicas.

Ley

D. Felipe Tercero en S. Lorenzo á 9 de Julio de 1614
D. Felipe Cuarto en Madrid á 18 de Febrero de 1615

D. Felipe II. en la dicha instruccion de 1595 cap. 5.^o
D. Felipe IV. en la de 1618 cap. 5.^o
Y en Madrid á 15 de Febrero de 1622

De los Virreyes y Presidentes.

16

á los Acuerdos de nuestras Audiencias de Lima y Mexico, y por ningun caso se exceda de ellos, pena de que se cobre el exceso de quien lo huvieren librado, y los Virreyes vñen de esta permision con grande moderacion.

D. Felipe III. á 26 de Abril de 1618

Ley xx. Que los Oficiales mecanicos no sean apremiados á que salgan á recibir á los Virreyes.

El mismo en Valladolid á 23 de Febrero de 1607

MANDAMOS, Que los Veedores, Maestros y Oficiales de los oficios de Saftres, Iubeteros, Calceteros, Sederos, Gorreros, y de todos los demás oficios y artes de las Ciudades de Lima y Mexico no sean apremiados á salir á recibir á los Virreyes quando nuevamente entraren en las dichas Ciudades, ó en qualquiera dellas.

Ley xxj. Que estando ocupadas las casas en que el Virrey buviere de posar, se desocupen, y hagan los reparos necesarios.

El mismo en S. Lorenzo á 19 de Julio de 1614
D. Felipe IV. en Madrid á 18 de Febrero de 1628

SI Al tiempo que los Virreyes llegaren á Lima, ó Mexico, estuviere aposentados en nuestras Casas Reales algunos Oidores, Contadores de Cuentas, ó otros Ministros, y por esta causa no huviere aposento suficiente para comodidad de los Virreyes. Mandamos, que los Ministros desocupen luego la casa y aposentos, que huvieren tenido los Virreyes antecesores, para aposentar y acomodar sus personas y familias; y si huviere necesidad de hazer algunos edificios, y aposentos, por no ser suficientes los que antes havia, ó conviniere re-

parar el daño recibido por algun accidente. Ordenamos, que se hagan y reparen de condenaciones, ó de gastos de justicia, y no lo habiendo, de penas de Camara.

Ley xxij. Que los Virreyes, ni sus criados no recivan cosa alguna en el viage.

MANDAMOS, Que á los Virreyes no se les haga el gasto del camino, ni se les den comidas, presentes, dadivas, ni otros qualesquier regalos para sus personas, criados, ni allegados en mucha, ni en poca cantidad, por ninguna Ciudad, Villa, ó Lugar, Justicias y Oficiales de los Concejos por donde passaren, ni otra qualquier persona particular: con apercivimiento, que el que lo recibiere y diere serán multados y castigados, cō el exemplo y demostracion, que el caso requiere, aunque se los den de su propia voluntad y hacienda, ó apremiados por los Virreyes, criados y allegados, ó por otra qualquier causa, que aleguen; porque sin embargo se ha de guardar lo dispuesto en esta nuestra ley, excepto en lo que expresamente estuviere permitido por las leyes deste título.

D. Felipe III. en Madrid á 7 de Julio de 1620. y 28 de Diciembre de 1619

Ley xxiiij. Que los Virreyes antecesores, y sucesores concuerren, y confieran sobre el estado de las materias.

LOS Virreyes sucesores procurarán luego concurrir con sus antecesores, y les comunicarán las instrucciones, que llevaren, y conferirán sobre cada capítulo, para ha-

El mismo en S. Lorenzo á 22 de Agosto de 1610
D. Felipe Cuarto en la instruccion de 1628. cap. 5.^o

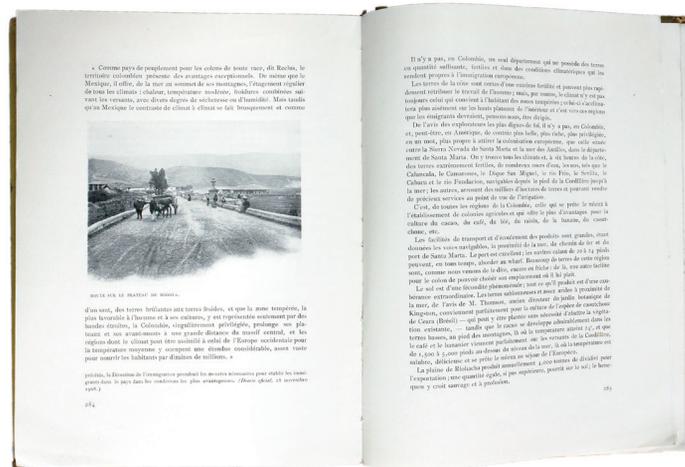
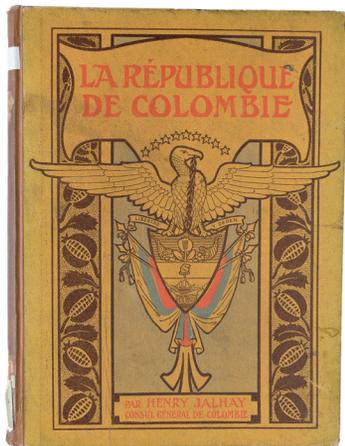


FIG. 8. ILUSTRACIÓN
Route sur le plateau de Bogotá (Camino en la meseta de Bogotá)
Tomado de: *La République de la Colombie par Henry Jalhay*, romant&Co, Bruxelles, 1909